



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 316 2016 –GRJ/GRI

Huancayo, 3 1 DCT 2016

# EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

La Carta Nº 208-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 24 de Octubre del 2016, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE — CHANCHAMAYO-JUNIN" CÓDIGO SNIP N°220822

El Informe Técnico Nº 208 - 2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 24 de Octubre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante. Acto Resolutivo.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE — CHANCHAMAYO-JUNIN" CÓDIGO SNIP N°220822.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaria, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.







Que, en conformidad a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 004-2016-GRJ/GRI, de fecha 13 de Enero de 2016, se aprueba la Liquidación Técnica de Contrato de Obra N° 651-2014-GRJ/ORAF, de fecha 29/08/2016; suscrito con el CONSORCIO EDUCAPERU, Representado por el Sr. Eli Otto ALBERTO SÁNCHEZ, con el objeto de la ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO-JUNIN" SÓDIGO SNIP N°220822, por un monto de S/.1,117,441.31 Soles, al final la liquidación fue aprobada por el monto de S/1,229,086.56 Soles.

Que, en conformidad a la CARTA Nº 008-2016-GRJ-SGSLO/LF-CPC. MMDC, de fecha 31/03/2016, la CPC. Maritza DE LA CRUZ CERRON entrega la Liquidación Financiera de obra, con REPORTE Nº1568-2016-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 08/04/2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones Ing. Julio NAKANDAKARE SANTANA, remite la liquidación para su conciliación al Sub Director de Administración Financiera, con REPORTE Nº037-2016-ORAF-OAF-CAL/JFCC, de fecha 30/09/2016, el CPC. Jesús F. CORONEL CAPACYACHI en su cándición de Analista Contable emite la conformidad a la conciliación contable pior un monto de S/.1,301,396.57 Soles, con REPORTE Nº279-2016-ORAF-ØAF/CC, de fecha 04/10/2016, la CPC. María Isabel ALVAREZ ESTRADA, en su calidad de COORDINADORA CONTABLE, da la CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE OBRA, con MEMORANDO Nº213-2016-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 04/10/2016, el CPC. Ángel Ricardo BUJAICO MENDOZA, en su calidad de Sub Director de Administración Financiera, remite la conformidad, revisada y analizada por la ©OORDINADORA DE CONTABLE informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

Que, en conformidad a la Carta Nº 208-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 24 de octubre del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras; informa según sus análisis y conclusiones los siguientes:

El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2013, 2014, 2015 y 2016, según su liquidación técnica de obra la fecha de inicio fue 22 de Setiembre de 2014 y fecha de término Real de Obra 15 de Julio de 2015.

La Presente Liquidación de Obra proviene de una obra ejecutada por Contrata aprobada mediante acto resolutivo RGRI Nº004-2016-GRJ/GRI, de fecha 13 de Enero de 2016, la presente tiene como fin dar cumplimiento al proceso de liquidación Técnica Financiera de las Obras ejecutadas por Administración Indirecta y Directa. La Liquidación Técnica fue Presentado por el Contratista CONSORCIO EDUCAPERU (NITRO CONTRATISTAS GENERALES SAC. e INVERSIONES FLORES S.R.L.) REPRESENTADO POR EL SR. ALBERTO ELI OTTO y su Residente ARQ. DANIEL M. NUÑEZ SÁENZ CAP Nº 4813, el mismo aprobado mediante acto resolutivo RGRI Nº004-2016-GRJ/GRI, de fecha 13 de Enero de 2016 y la Liquidación Financiera por la CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRON Mat. Nº2146, los mismos con el resumen siguiente:





Que, por lo tanto, después de todas las observaciones y absolución de observaciones y no existiendo controversias por resolver, la liquidación del contrato de obra es como sigue a continuación:

### RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

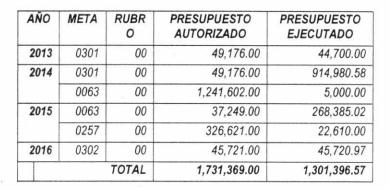
#### LIQUIDACIÓN TÉCNICA

1.1	• //	
1	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: con RGRI N°049-2014-G.RJUNIN/GRI, de fecha	
	07/02/2014, aprueban el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio	
	de Educación Inicial en la I.E. 31697 del Centro Poblado Buenos Aires del Distrito de	
	Perene, Chanchamayo – Junin".	S/.1,278,849.49
	COSTO REFERENCIAL S/. 1,241,601.45	
	SUPERVISOR S/. 37,248.04	
	TOTAL PRESUPUESTO S/. 1,278,849.49	
	DE LA LIQUIDACIÓN TECNICA DE CONTRATO DE OBRA: Aprobado mediante	0/4 000 000 57
	Acto Resolutivo RGRI №004-2016-GRJ/GRI, de fecha 13 de Enero de 2016.	<u>S/.1,229,086.57</u>

#### LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2013, 2014, 2015 y 2016 son los siguientes:







GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.	44,700.00 Soles
GASTOS GENERALES DE SERVICIO	S/.	27,610.00 Soles
EJECUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA	S/ 1	229 086 57 Soles

El gasto final de la obra según la liquidación técnico financiero es de S/. 1,301,396.57 Soles

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	S/.1,731,369.00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO DE OBRA	S/.1,301,396.57

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO Nº 312-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 24 de octubre del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras da la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.





Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21º de la Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Nº 31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO-JUNIN" CÓDIGO SNIP Nº 220822, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra de S/.1,301,396.57 (UN INICIAL NO TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 57/100 Sales).

ARTICULO SEGUNDO.-RESPONSABILIDAD de la veracidad de La equidación Técnica de Contrato fue elaborado por el Contratista CONSORCIO EDUCAPERU (NITRO CONTRATISTAS GENERALES SAC. e INVERSIONES FLORES S.R.L.) REPRESENTADO POR EL Sr. Alberto Eli Otto y su Residente Arq. Daniel M. Nuñez Saenz CAP N° 4813, y la Liquidación Financiera por la CPC. Maritza Marlene DE LA CRUZ CERRÓN, Mat. N°08-2146.

ARTICULO TERCERO.-RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE — CHANCHAMAYO - JUNIN" Código SNIP N°220822, AI CONSORCIO EDUCAPERU (NITRO CONTRATISTAS GENERALES SAC. e INVERSIONES FLORES S.R.L.) representado por el Sr. Alberto ELI OTTO, Residente Arq. Daniel M. NUÑEZ SÁENZ CAP N° 4813, y el inspector Arq. Jorge ORDOÑEZ FLORES CAP N°2628, así como a la comisión de recepción de obra por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub. Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES -





INSTALACIONES EDUCATIVAS, el monto de S/.1,301,396.57 (UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 57/100 Soles), que corresponde a la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO-JUNIN" CÓDIGO SNIP N°220822.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan poherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que se derive el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO-JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 220822, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESEY CUMPLASE.

IN MILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentas

HYO.

Abog A. Antoniera Vidaton Roples
SECRETARIA GENERAL